FORMATO		
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS CONTRATOS DE OBRA Y CONSULTORIA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-GC-38	**GESTIÓN CONTRACTUAL**	**1.0**

CONTRATO DE OBRA No. 1839 - 2021
OBJETO
CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

I. PARTES

CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Representado en este acto por NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.059, obrando en su condición de SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA según consta en la Resolución 575 del 1 de abril 2024 y posesionado mediante acta No. 059 del 1 de abril de 2024, según lo dispuesto en la resolución 1381 de 2025 "por el cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones.
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA: INDUGRAVAS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS SAAVEDRA VANEGAS
DIRECCIÓN: Calle 100 8 A-49 TB 919 Edificio Word Trade Center Piso 9

II. ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE OBRA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 49.936.100.522
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $ 59.265.899.210
PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTISEIS (26 MESES)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: ENERO 19 DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: SEPTIEMBRE 18 DE 2026
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1838 - 2021
INTERVENTOR*:* CONSORCIO ECOSANTAFE 060
REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO GOMEZ CAICEDO

PRÓRROGA, MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O SUSPENSIONES DEL CONTRATO DE OBRA		
MODIFICACIÓN	**FECHA**	**TRÁMITE**
ACTA DE SUSPENSIÓN No.3	18/05/2022	APROBADA
ACTA DE REINICIO No. 4	24/05/2022	APROBADA
PRORROGA No. 1 ADICION No. 1 y MODIFICACION No. 1	30/12/2023	APROBADA
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 5	31/12/2023	APROBADA
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 6	01/04/2024	APROBADA
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 7	04/06/2024	APROBADA

CONTRATO DE OBRA No. 1839 - 2021

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 8	01/08/2024	APROBADA
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 9	03/09/2024	APROBADA
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 10	03/10/2024	APROBADA
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 11	05/11/2024	APROBADA
ACTA DE REINICIO No. 12	19/11/2024	APROBADA
MODIFICATORIO No. 2	05/07/2025	APROBADA
MODIFICATORIO No. 3	26/09/2025	APROBADA
ACTA DE INCLUSIÓN 1	1/12/2025	APROBADA
ACTA DE INCLUSIÓN 2	10/12/2025	APROBADA

III. CONSIDERACIONES

1. Durante la ejecución del Contrato de Obra IDU-1839-2021 se identificó la necesidad de incorporar actividades y elementos constructivos que, si bien no se encuentran contemplados dentro de los ítems originalmente previstos en el contrato, resultan indispensables para garantizar la adecuada ejecución de las obras, el cumplimiento de los diseños aprobados por las entidades competentes y la funcionalidad de la infraestructura proyectada.

Las actividades objeto de inclusión fueron analizadas técnica, económica y contractualmente por el Contratista y la Interventoría, verificando que las mismas se enmarcan dentro de las condiciones establecidas en el numeral 7.3 del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, Versión 9, toda vez que:

i. Son requeridas para la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

ii. No constituyen una modificación del alcance inicialmente contratado ni generan actividades ajenas a las obligaciones pactadas.

iii. Corresponden a actividades inherentes al cumplimiento de los diseños, especificaciones técnicas y requerimientos de las entidades de servicios públicos y demás autoridades competentes.

iv. Su ejecución resulta necesaria para garantizar la funcionalidad, estabilidad, seguridad y correcta operación de las obras objeto del contrato.

v. Cuentan con el respectivo análisis de precios unitarios, soportes técnicos y comerciales, así como con la revisión y aprobación de la Interventoría y la No Objeción emitida por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

En desarrollo de lo anterior, dentro del Contrato IDU-1839-2021 se identificaron los siguientes ítems no previstos susceptibles de inclusión contractual:

- **NP-095 NIVELACIÓN DE CÁMARA ETB T-16 H= 0.30M (DIMENSIONES INTERNAS LARGO:2,66M, ANCHO:2,66M, ALTO 1,80M SEGÚN NORMA ETB) (INCLUYE DEMOLICION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN BLOQUE, CONCRETO PLACA SUPERIOR, REFUERZO, MORTERO, ARO Y TAPA ETB):** El presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de redes de telecomunicaciones suministrados por ETB y remitidos por el IDU a través de la Oficina de Coordinación Interinstitucional. Su incorporación resulta necesaria para garantizar la adecuada adecuación de la infraestructura existente y la correcta ejecución de las obras de espacio público contempladas en el contrato, toda vez que las cámaras existentes deben ser niveladas para ajustarse a las cotas definitivas definidas en los diseños aprobados.

 La actividad contempla las labores requeridas para la adecuación integral de la estructura existente, incluyendo demolición, retiro y disposición de materiales sobrantes, reconstrucción de los elementos afectados y reposición de los componentes exigidos por la norma aplicable. Así mismo, se verificó que la actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que corresponde a una necesidad derivada de las condiciones particulares del proyecto.

 El presente precio no previsto cumple con las Especificaciones Técnicas para Construcción y Mantenimiento de la Infraestructura de Canalizaciones Soporte de ETB, versión marzo de 2007, así como con los requerimientos técnicos establecidos en los diseños aprobados para el proyecto.

- **NP-096 NIVELACIÓN DE CÁMARA ETB T-16A H= 0.30M (DIMENSIONES INTERNAS LARGO:2,66M, ANCHO:2,66M, ALTO 1,80M SEGÚN NORMA ETB) (INCLUYE DEMOLICION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN BLOQUE, CONCRETO PLACA SUPERIOR, REFUERZO, MORTERO, ARO Y TAPA ETB):** El presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de redes de telecomunicaciones suministrados por ETB y remitidos por el IDU a través de la Oficina de Coordinación Interinstitucional. Su incorporación resulta necesaria para garantizar la adecuada adecuación de la infraestructura existente y la correcta ejecución de las obras de espacio público contempladas en el contrato, toda vez que las cámaras existentes deben ser niveladas para ajustarse a las cotas definitivas establecidas en los diseños aprobados.

CONTRATO DE OBRA No. 1839 - 2021

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

La actividad contempla las labores requeridas para la adecuación integral de la estructura existente, incluyendo demolición, retiro y disposición final de materiales sobrantes, reconstrucción de los elementos afectados y reposición de los componentes exigidos por la normatividad técnica aplicable. Así mismo, se verificó que la actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que corresponde a una necesidad derivada de las condiciones particulares del proyecto y de los requerimientos de las redes existentes.

El presente precio no previsto cumple con las Especificaciones Técnicas para Construcción y Mantenimiento de la Infraestructura de Canalizaciones Soporte de ETB, versión marzo de 2007, así como con los requerimientos técnicos establecidos en los diseños aprobados para el proyecto.

- **NP-099 NIVELACIÓN DE CAJA DOBLE DE PASO ETB H= 0.30M (INCLUYE FORMALETA, JUEGO DE MARCO Y TAPA DOBLE PARA CAJA DE PASO DOBLE GALVANIZADA NORMA ETB, BORDILLO PERIMETRAL EN CONCRETO DE 3000 PSI HECHO EN OBRA 1:2:2 CON ARENA DE RIO Y TRITURADO DE 3/4", ACERO DE REFUERZO DE 3/8" Y 1/2", TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS:** l presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de redes de telecomunicaciones suministrados por ETB y remitidos por el IDU a través de la Oficina de Coordinación Interinstitucional . Su incorporación resulta necesaria para garantizar la correcta adecuación de la infraestructura existente y la adecuada ejecución de las obras de espacio público contempladas en el contrato, toda vez que las cajas de paso existentes deben ser ajustadas a las cotas definitivas definidas en los diseños aprobados.

 La actividad comprende las labores de adecuación, nivelación y restitución de los elementos que conforman la estructura de la caja de paso, incluyendo el suministro e instalación de marcos y tapas, construcción del bordillo perimetral, colocación del refuerzo requerido y demás actividades necesarias para garantizar su correcto funcionamiento, estabilidad estructural y compatibilidad con las condiciones finales del proyecto.

 Así mismo, se verificó que la actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que corresponde a una necesidad derivada de la interacción entre la infraestructura existente de telecomunicaciones y las obras proyectadas para el espacio público.

 El presente precio no previsto cumple con las Especificaciones Técnicas para Construcción y Mantenimiento de la Infraestructura de Canalizaciones Soporte de ETB, versión marzo de 2007, así como con los requerimientos técnicos establecidos en los diseños aprobados para el proyecto.

CONTRATO DE OBRA No. 1839 - 2021

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

- **NP-100 NIVELACIÓN DE CAJA SENCILLA DE PASO ETB H= 0.30M (DIMENSIONES INTERNAS LARGO:0,53M, ANCHO:0,53M, ALTO 1,08M SEGÚN NORMA ETB) (INCLUYE DEMOLICION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN BLOQUE, MORTERO, MARCO Y TAPA):** l presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de redes de telecomunicaciones suministrados por ETB y remitidos por el IDU a través de la Oficina de Coordinación Interinstitucional . Su incorporación resulta necesaria para garantizar la adecuada adecuación de la infraestructura existente y la correcta ejecución de las obras de espacio público contempladas en el contrato, toda vez que las cajas de paso existentes deben ser ajustadas a las cotas definitivas establecidas en los diseños aprobados.

 La actividad comprende las labores de demolición, retiro y disposición de materiales sobrantes, adecuación de la estructura existente, reconstrucción de los elementos requeridos, así como el suministro e instalación de bloque, mortero, marco y tapa, garantizando las condiciones de funcionalidad, estabilidad y accesibilidad de la infraestructura de telecomunicaciones una vez finalizadas las obras proyectadas.

 Así mismo, se verificó que la actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que corresponde a una necesidad derivada de la interacción entre la infraestructura existente de telecomunicaciones y las obras de urbanismo y espacio público objeto del contrato.

 El presente precio no previsto cumple con las Especificaciones Técnicas para Construcción y Mantenimiento de la Infraestructura de Canalizaciones Soporte de ETB, versión marzo de 2007, así como con los requerimientos técnicos establecidos en los diseños aprobados para el proyecto.

- **NP-111 UNION DRESSER D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN):** El presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de acueducto y alcantarillado suministrados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., mediante los comunicados No. 3050001-S-2025-002025 del 7 de enero de 2025 y No. 3050001-S-2025-029555 del 30 de enero de 2025.

 Su incorporación resulta necesaria para garantizar la correcta conexión entre la infraestructura existente y las redes proyectadas objeto del contrato, permitiendo la adecuada continuidad hidráulica y operativa del sistema de acueducto conforme a los diseños aprobados. La necesidad de esta actividad se encuentra identificada en los planos de diseño correspondientes, en los cuales se establecen los puntos de empalme e interconexión requeridos entre las redes existentes y las nuevas redes a construir.

 Así mismo, se verificó que la actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que su ejecución corresponde a una condición particular derivada de

la implementación de los diseños definitivos aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., sin que ello implique modificación del alcance contractual inicialmente previsto.

El presente precio no previsto cumple con las especificaciones técnicas aplicables para redes de acueducto y alcantarillado y con los requerimientos establecidos en los diseños y aprobaciones emitidas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P.

- **NP-112 EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PEAD 6" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.:** El presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de acueducto y alcantarillado suministrados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., mediante los comunicados No. 3050001-S-2025-002025 del 7 de enero de 2025 y No. 3050001-S-2025-029555 del 30 de enero de 2025.

 Su incorporación resulta necesaria para garantizar la conexión hidráulica entre la red principal nueva proyectada en tubería PEAD y la infraestructura existente en tubería PVC dentro de los límites de intervención del proyecto, permitiendo la continuidad y correcta operación del sistema de acueducto conforme a los diseños aprobados. La necesidad de esta actividad se encuentra identificada en los planos de diseño correspondientes, donde se definen los puntos de transición y empalme requeridos para la adecuada integración de las redes existentes y proyectadas.

 Así mismo, se verificó que la actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que corresponde a una condición particular derivada de la implementación de los diseños definitivos aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., sin que ello implique modificación del alcance contractual inicialmente previsto.

 El presente precio no previsto cumple con la Norma NS-023 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., así como con las especificaciones técnicas aplicables para redes de acueducto y los requerimientos establecidos en los diseños aprobados para el proyecto.

- **NP-113 EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PEAD 8" LINEAL SEGÚN NORMA NS-023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.:** El presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de acueducto y alcantarillado suministrados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., mediante los comunicados No. 3050001-S-2025-002025 del 7 de enero de 2025 y No. 3050001-S-2025-029555 del 30 de enero de 2025.

CONTRATO DE OBRA No. 1839 - 2021

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

Su incorporación resulta necesaria para garantizar la conexión hidráulica entre la red principal nueva proyectada en tubería PEAD y la infraestructura existente en tubería PVC dentro de los límites de intervención del proyecto, permitiendo la continuidad y correcta operación del sistema de acueducto conforme a los diseños aprobados. La necesidad de esta actividad se encuentra identificada en los planos de diseño correspondientes, donde se definen los puntos de transición y empalme requeridos para la adecuada integración de las redes existentes y proyectadas.

Así mismo, se verificó que la actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que corresponde a una condición particular derivada de la implementación de los diseños definitivos aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., sin que ello implique modificación del alcance contractual inicialmente previsto.

El presente precio no previsto cumple con la Norma NS-023 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., así como con las especificaciones técnicas aplicables para redes de acueducto y los requerimientos establecidos en los diseños aprobados para el proyecto.

- **NP-137 RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN):** El presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con lo establecido en la Resolución 507 de 2023 y en los principios de economía, sostenibilidad y aprovechamiento de materiales aplicables al desarrollo de las obras de infraestructura urbana.

 Su incorporación resulta necesaria para permitir el aprovechamiento técnico del material seleccionado proveniente de las excavaciones ejecutadas dentro del proyecto, mediante su reutilización en actividades de relleno, siempre que dicho material cumpla con las características físicas, mecánicas y de calidad exigidas por las especificaciones técnicas aplicables para su utilización. Lo anterior contribuye a optimizar la gestión de los materiales generados durante la ejecución de la obra, reducir la disposición de sobrantes y minimizar la necesidad de incorporación de materiales provenientes de fuentes externas.

 La actividad contempla las labores de extendido manual, humedecimiento y compactación requeridas para garantizar el cumplimiento de las densidades y condiciones técnicas establecidas en los diseños y especificaciones del proyecto.

 Así mismo, se verificó que la actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que su ejecución corresponde a una necesidad derivada de las condiciones particulares de la obra y de la estrategia de aprovechamiento de materiales autorizada para el proyecto.

La utilización del material estará sujeta al cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes, a la verificación de su calidad mediante los ensayos requeridos y a la aprobación previa de la Interventoría para cada frente de trabajo donde se pretenda implementar.

El presente precio no previsto se ajusta a los lineamientos establecidos en la Resolución 507 de 2023 y a las especificaciones técnicas aplicables para actividades de relleno y compactación en proyectos de infraestructura urbana.

- **NP-138 NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE:** El presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de pavimento aprobados para el proyecto y remitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU mediante comunicado STESV No. 20223360519121 del 15 de marzo de 2022.

 Su incorporación resulta necesaria para garantizar la adecuada preparación de la superficie de apoyo de la estructura de pavimento, mediante la ejecución de actividades de nivelación, perfilado y compactación de la subrasante, permitiendo alcanzar las cotas de diseño, las condiciones geométricas requeridas y los niveles de compactación exigidos para la correcta conformación de las capas estructurales proyectadas.

 La actividad tiene como finalidad asegurar la uniformidad del terreno de fundación, mejorar las condiciones de soporte de la estructura vial y garantizar el adecuado desempeño del pavimento durante su vida útil, conforme a los parámetros definidos en los estudios y diseños aprobados para el proyecto.

 Así mismo, se verificó que la actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que su ejecución corresponde a una necesidad derivada de las condiciones particulares identificadas durante el desarrollo de las obras y de los requerimientos establecidos en los diseños definitivos de pavimento.

 El presente precio no previsto se ejecutará de conformidad con lo establecido en la Especificación Técnica IDU ET-IC-01-300-18 y demás disposiciones técnicas aplicables, garantizando el cumplimiento de los requisitos de calidad, densidad y nivelación exigidos para la conformación de la estructura de pavimento.

- **NP-140 IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE DE RESCATE ARQUEOLÓGICO PARA UNA CUADRÍCULA MÍNIMA PARA UN CORTE ARQUEOLÓGICO (1m x 1m x 1m) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANEJO DE ARQUEOLOGÍA. (INFORME CON REGISTRO ARQUEOLÓGICO, DIBUJOS, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y GEOREFERENCIACIÓN) (INCLUYE ARQUEÓLOGO DE RESCATE, PROFESIONAL SIG Y AYUDANTES):** El presente precio no previsto se encuentra justificado como consecuencia del hallazgo de evidencias arqueológicas durante la ejecución de actividades de excavación asociadas al

proyecto, específicamente en el CIV 16000483, situación que generó la necesidad de implementar las medidas establecidas en el Plan de Manejo Arqueológico aprobado para el contrato.

De conformidad con lo establecido en el comunicado INDUGRAVASZI-648-2025 del 23 de octubre de 2025 y en atención a los requerimientos técnicos y normativos aplicables, se requiere la ejecución de actividades de rescate arqueológico mediante la implementación de cuadrículas mínimas de excavación de 1,00 m x 1,00 m x 1,00 m, incluyendo las labores de registro arqueológico, levantamiento gráfico, registro fotográfico, georreferenciación y elaboración de la documentación técnica correspondiente.

La ejecución de esta actividad resulta indispensable para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Manejo Arqueológico del proyecto, así como de los lineamientos y autorizaciones emitidos por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, en el marco de la Resolución No. 011 mediante la cual se aprobó el respectivo programa arqueológico.

Así mismo, se verificó que la actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que su ejecución corresponde a una condición sobreviniente identificada durante el desarrollo de la obra, cuyo cumplimiento es obligatorio para garantizar la continuidad de las actividades constructivas y el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de patrimonio arqueológico.

El presente precio no previsto se encuentra alineado con las disposiciones del Plan de Manejo Arqueológico aprobado para el proyecto y con los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH para la ejecución de actividades de rescate arqueológico.

- **NP-143 ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=3" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN):** El presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de redes eléctricas y de canalización aprobados para el proyecto y remitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU a través de la Oficina de Coordinación Interinstitucional.

 Su incorporación resulta necesaria para garantizar la adecuada conexión de los ductos de canalización a las cajas de inspección proyectadas, permitiendo la correcta protección, terminación y continuidad de la infraestructura destinada a las redes eléctricas. La necesidad de este elemento se encuentra establecida en los diseños aprobados y en los requerimientos técnicos definidos por ENEL Colombia, los cuales exigen la instalación de adaptadores terminales tipo campana en las conexiones entre ductos y cajas de inspección.

 La actividad contribuye a garantizar las condiciones de funcionalidad, seguridad, mantenimiento y durabilidad de la infraestructura de canalización, evitando afectaciones

sobre los conductores y asegurando el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la empresa prestadora del servicio.

Así mismo, se verificó que la actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que corresponde a una necesidad derivada de la implementación de los diseños definitivos aprobados para el proyecto, sin que ello implique modificación del alcance contractual inicialmente previsto.

El presente precio no previsto cumple con los requerimientos establecidos en la Norma CS205 de ENEL Colombia y con las especificaciones técnicas aplicables para la construcción de infraestructura de canalización asociada a redes eléctricas.

- **NP-144 ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN):** El presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de redes eléctricas y de canalización aprobados para el proyecto y remitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU a través de la Oficina de Coordinación Interinstitucional.

 Su incorporación resulta necesaria para garantizar la adecuada conexión de los ductos de canalización a las cajas de inspección proyectadas, permitiendo la correcta protección, terminación y continuidad de la infraestructura destinada a las redes eléctricas. La necesidad de este elemento se encuentra establecida en los diseños aprobados y en los requerimientos técnicos definidos por ENEL Colombia, los cuales exigen la instalación de adaptadores terminales tipo campana en las conexiones entre ductos y cajas de inspección.

 La actividad contribuye a garantizar las condiciones de funcionalidad, seguridad, mantenimiento y durabilidad de la infraestructura de canalización, evitando afectaciones sobre los conductores y asegurando el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la empresa prestadora del servicio.

 Así mismo, se verificó que la actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que corresponde a una necesidad derivada de la implementación de los diseños definitivos aprobados para el proyecto, sin que ello implique modificación del alcance contractual inicialmente previsto.

 El presente precio no previsto cumple con los requerimientos establecidos en la Norma CS205 de ENEL Colombia y con las especificaciones técnicas aplicables para la construcción de infraestructura de canalización asociada a redes eléctricas.

- **NP-145 ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN):** El presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de redes eléctricas y de canalización aprobados para el proyecto y remitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU a través de la Oficina de Coordinación Interinstitucional.

Su incorporación resulta necesaria para garantizar la adecuada conexión de los ductos de canalización a las cajas de inspección proyectadas, permitiendo la correcta protección, terminación y continuidad de la infraestructura destinada a las redes eléctricas. La necesidad de este elemento se encuentra establecida en los diseños aprobados y en los requerimientos técnicos definidos por ENEL Colombia, los cuales exigen la instalación de adaptadores terminales tipo campana en las conexiones entre ductos y cajas de inspección.

La actividad contribuye a garantizar las condiciones de funcionalidad, seguridad, mantenimiento y durabilidad de la infraestructura de canalización, evitando afectaciones sobre los conductores y asegurando el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la empresa prestadora del servicio.

Así mismo, se verificó que la actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que corresponde a una necesidad derivada de la implementación de los diseños definitivos aprobados para el proyecto, sin que ello implique modificación del alcance contractual inicialmente previsto.

El presente precio no previsto cumple con los requerimientos establecidos en la Norma CS205 de ENEL Colombia y con las especificaciones técnicas aplicables para la construcción de infraestructura de canalización asociada a redes eléctricas.

- **NP-148 CORTE Y AMPLIACIÓN DE JUNTA EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO):** El presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de pavimento aprobados para el proyecto y remitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU mediante el comunicado STESV No. 20223360519121 del 15 de marzo de 2022.

 Su incorporación resulta necesaria para garantizar el adecuado comportamiento estructural y funcional de las losas de concreto hidráulico proyectadas, mediante la ejecución de actividades de corte y ampliación de juntas que permitan controlar los fenómenos de fisuración asociados a los procesos de retracción, cambios de temperatura y movimientos propios del material durante su vida útil.

 La actividad es requerida para asegurar el correcto funcionamiento del sistema de juntas, garantizar la transferencia adecuada de cargas entre losas contiguas y preservar las condiciones de serviciabilidad, durabilidad y desempeño previstas en los diseños aprobados para el proyecto.

 Así mismo, se verificó que esta actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que corresponde a una necesidad técnica derivada de las especificaciones particulares definidas en los diseños de pavimento y de los procedimientos constructivos requeridos para la correcta ejecución de las obras.

CONTRATO DE OBRA No. 1839 - 2021

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

El presente precio no previsto se ejecutará de conformidad con la Especificación Técnica IDU ET-IC-01-900-18 y demás disposiciones técnicas aplicables para la construcción de pavimentos en concreto hidráulico, garantizando el cumplimiento de los requisitos de calidad y desempeño establecidos para el proyecto.

- **NP-149 ESTAMPADO PARA CONCRETO MR DE POMPEYANOS, ACCESOS VEHICULARES A PREDIOS Y VÍAS (ACABADO Y CURADO, SUMINISTRO Y MANO DE OBRA. INCLUYE JUEGO DE MOLDES, COLOR ENDURECEDOR DE CUARZO, DESMOLDANTE EN POLVO COLOR, SELLADOR ACRÍLICO TRANSPARENTE SEMILUSTRE):** El presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de espacio público aprobados mediante Memorando IDU No. DTP20222250590221 del 24 de marzo de 2022 y remitidos a la Dirección Técnica de Construcciones mediante Memorando No. DTP20222250112953 del 29 de marzo de 2022.

 Su incorporación resulta necesaria para dar cumplimiento a las especificaciones arquitectónicas y urbanísticas definidas en los diseños aprobados para el proyecto, los cuales contemplan la ejecución de superficies en concreto estampado en zonas de pompeyanos, accesos vehiculares a predios y demás áreas señaladas en los planos de espacio público. La actividad hace parte integral del tratamiento urbanístico establecido para el corredor intervenido y contribuye a garantizar las condiciones de funcionalidad, estética, durabilidad e integración urbana previstas en el diseño.

 La ejecución del estampado comprende la aplicación de acabados superficiales especializados sobre concreto MR, incluyendo el suministro e instalación de moldes, endurecedores superficiales, desmoldantes, selladores y demás elementos necesarios para obtener las características de textura, color y acabado definidas en los documentos técnicos del proyecto.

 Así mismo, se verificó que esta actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que corresponde a una necesidad derivada de las especificaciones particulares establecidas en los diseños definitivos de espacio público aprobados por el IDU, sin que ello implique modificación del alcance contractual inicialmente previsto.

 El presente precio no previsto cumple con las especificaciones técnicas establecidas en la ET-IC-01-1000-18 del IDU y con los requerimientos de diseño arquitectónico y urbanístico definidos para el proyecto.

- **NP-151 SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA PARA REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS CON CINTA DE 500 MT X 4" PELIGRO CALIBRE 3.5 (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN):** El presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de redes eléctricas y de canalización aprobados para el proyecto y remitidos por

el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU a través de la Oficina de Coordinación Interinstitucional.

Su incorporación resulta necesaria para garantizar la adecuada identificación, protección y localización de las redes subterráneas de servicios públicos proyectadas, conforme a los requerimientos técnicos establecidos por ENEL Colombia para la construcción de infraestructura eléctrica y de canalización. La instalación de la cinta de señalización preventiva permite advertir la presencia de redes enterradas durante futuras actividades de excavación, mantenimiento o intervención sobre el espacio público, reduciendo el riesgo de afectaciones a la infraestructura, interrupciones del servicio y posibles accidentes.

La actividad forma parte de las medidas de protección y seguridad exigidas para las redes de servicios públicos y contribuye a preservar la integridad de la infraestructura instalada durante la ejecución del proyecto.

Así mismo, se verificó que esta actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que corresponde a una necesidad derivada de la implementación de los diseños definitivos aprobados para el proyecto, sin que ello implique modificación del alcance contractual inicialmente previsto.

El presente precio no previsto cumple con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica CS273 – Banda Plástica de Indicación de Ductos Eléctricos Instalados, así como con las especificaciones técnicas aplicables para la construcción de redes eléctricas y de canalización asociadas al proyecto.

- **NP-152 A UNION PVC TIPO U.M. D= 4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN):** El presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de acueducto y alcantarillado suministrados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., mediante los comunicados No. 3050001-S-2025-002025 del 7 de enero de 2025 y No. 3050001-S-2025-029555 del 30 de enero de 2025.

 Su incorporación resulta necesaria para garantizar la adecuada conexión y operación de los hidrantes proyectados dentro de la red de distribución de acueducto, permitiendo la correcta unión de los elementos que conforman el sistema hidráulico conforme a las condiciones definidas en los diseños aprobados. La necesidad de este accesorio se encuentra identificada en los planos y detalles constructivos asociados a la instalación de hidrantes y accesorios de la red proyectada.

 La actividad contribuye a garantizar la continuidad hidráulica, estanqueidad y adecuado funcionamiento de la infraestructura de acueducto, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para este tipo de conexiones dentro de la red de distribución.

Así mismo, se verificó que esta actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que corresponde a una necesidad derivada de la implementación de los diseños definitivos aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., sin que ello implique modificación del alcance contractual inicialmente previsto.

El presente precio no previsto cumple con los requisitos establecidos en la Norma NS-027 – Instalación de Hidrantes y Sistemas para Válvulas en Redes Secundarias de Distribución de Acueducto, así como con las especificaciones técnicas aplicables para la construcción de redes de acueducto del proyecto.

- **NP-153 UNION PVC TIPO U.M. D= 6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).:** El presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de acueducto y alcantarillado suministrados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., mediante los comunicados No. 3050001-S-2025-002025 del 7 de enero de 2025 y No. 3050001-S-2025-029555 del 30 de enero de 2025.

 Su incorporación resulta necesaria para garantizar la adecuada conexión y operación de los hidrantes proyectados dentro de la red de distribución de acueducto, permitiendo la correcta unión de los elementos que conforman el sistema hidráulico conforme a las condiciones definidas en los diseños aprobados. La necesidad de este accesorio se encuentra identificada en los planos y detalles constructivos asociados a la instalación de hidrantes y accesorios de la red proyectada.

 La actividad contribuye a garantizar la continuidad hidráulica, estanqueidad y adecuado funcionamiento de la infraestructura de acueducto, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para este tipo de conexiones dentro de la red de distribución.

 Así mismo, se verificó que esta actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que corresponde a una necesidad derivada de la implementación de los diseños definitivos aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., sin que ello implique modificación del alcance contractual inicialmente previsto.

 El presente precio no previsto cumple con los requisitos establecidos en la Norma NS-027 – Instalación de Hidrantes y Sistemas para Válvulas en Redes Secundarias de Distribución de Acueducto, así como con las especificaciones técnicas aplicables para la construcción de redes de acueducto del proyecto.

- **NP-154 TUBERIA PF D=1/2" PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN):** l presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de acueducto y alcantarillado suministrados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., mediante

los comunicados No. 3050001-S-2025-002025 del 7 de enero de 2025 y No. 3050001-S-2025-029555 del 30 de enero de 2025.

Durante la revisión de los diseños aprobados se identificaron acometidas domiciliarias cuya longitud supera los 6,50 m contemplados dentro del ítem contractual existente para la instalación de acometidas domiciliarias en tubería PF de 1/2". En consecuencia, se requiere incorporar el presente precio no previsto con el fin de reconocer exclusivamente la longitud adicional necesaria para garantizar la correcta conexión de los usuarios a la red de distribución proyectada, conforme a las condiciones reales definidas en los diseños aprobados.

La actividad resulta indispensable para garantizar la continuidad y funcionalidad del servicio de acueducto, permitiendo la adecuada conexión entre la red principal y los predios beneficiados por el proyecto, en aquellos casos donde la distancia entre la red y el punto de conexión excede el alcance previsto en el ítem contractual correspondiente.

Así mismo, se verificó que la actividad no constituye una duplicidad de pago respecto del ítem contractual 4.035 – Acometida domiciliaria hasta 6,50 m de longitud en tubería PF de 1/2", toda vez que el presente precio no previsto contempla únicamente la longitud adicional requerida para cada acometida, de acuerdo con las condiciones particulares establecidas en los diseños aprobados.

El presente precio no previsto cumple con los requisitos establecidos en la Norma NS-024 – Instalación de Acometidas Domiciliarias de Acueducto para diámetros de 1/2", 3/4" y 1", así como con las especificaciones técnicas aplicables para la construcción de redes de acueducto del proyecto.

- **NP-156 CODO 90° CXE PVC SANITARIA D=6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN):** El presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de acueducto y alcantarillado suministrados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., mediante los comunicados No. 3050001-S-2025-002025 del 7 de enero de 2025 y No. 3050001-S-2025-029555 del 30 de enero de 2025.

 Su incorporación resulta necesaria para garantizar la adecuada conducción de las aguas lluvias generadas en los predios y áreas intervenidas hacia los sistemas de drenaje proyectados, permitiendo la correcta conexión de las bajantes pluviales con las redes de alcantarillado correspondientes. La necesidad de este accesorio se encuentra identificada en los diseños aprobados, donde se establecen los cambios de dirección requeridos para asegurar el adecuado funcionamiento hidráulico del sistema.

CONTRATO DE OBRA No. 1839 - 2021

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

De acuerdo con los lineamientos y especificaciones técnicas de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., las aguas lluvias deben ser conducidas de manera controlada hacia las estructuras de drenaje definidas en el proyecto, garantizando condiciones adecuadas de evacuación, evitando afectaciones sobre el espacio público y previniendo procesos de erosión o acumulación superficial de escorrentías.

Así mismo, se verificó que esta actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que corresponde a una necesidad derivada de la implementación de los diseños definitivos aprobados para el proyecto, sin que ello implique modificación del alcance contractual inicialmente previsto.

El presente precio no previsto cumple con las especificaciones técnicas aplicables para redes de alcantarillado pluvial y sanitario, así como con los requerimientos establecidos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. para la correcta conducción y disposición de aguas lluvias.

- **NP-159 1 DUCTO D=3" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS) NORMA CS220.):** l presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de redes eléctricas y de canalización aprobados para el proyecto y remitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU a través de la Oficina de Coordinación Interinstitucional.

 Su incorporación resulta necesaria para la construcción de las acometidas eléctricas proyectadas y para garantizar la adecuada canalización, protección y conducción de los conductores asociados a la infraestructura eléctrica contemplada en los diseños aprobados. La necesidad de este elemento se encuentra identificada en los planos de redes eléctricas, en los cuales se establecen los tramos de ductería requeridos para la correcta conexión y operación de las instalaciones proyectadas.

 La utilización de ducto PVC-TDP de 3" permite garantizar las condiciones de seguridad, protección mecánica, mantenimiento y operación exigidas para las redes eléctricas subterráneas, contribuyendo a la preservación de la infraestructura y a la adecuada prestación del servicio.

 Así mismo, se verificó que esta actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que corresponde a una necesidad derivada de la implementación de los diseños definitivos aprobados para el proyecto, sin que ello implique modificación del alcance contractual inicialmente previsto.

 El presente precio no previsto cumple con los requisitos establecidos en la Norma CS220 para ductería de canalización eléctrica y con las especificaciones técnicas definidas por ENEL Colombia para la construcción de redes eléctricas subterráneas. Así mismo, cumple con los

lineamientos establecidos en la especificación técnica AE237 aplicable a las acometidas eléctricas proyectadas.

- **NP-160 1 DUCTO D= 4 PVC TDP (NO INCLUYE RELLENOS). SUMINISTRO E INSTALACION.):** El presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de redes eléctricas y de canalización aprobados para el proyecto y remitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU a través de la Oficina de Coordinación Interinstitucional.

 Su incorporación resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución de las obras asociadas a la infraestructura eléctrica proyectada, permitiendo completar la configuración de ductería requerida para las acometidas y canalizaciones contempladas en los diseños aprobados. La necesidad de este elemento se sustenta tanto en los requerimientos establecidos en los planos de diseño como en las condiciones identificadas en la infraestructura existente durante la ejecución de las obras, las cuales hacen necesaria la incorporación de ducto PVC-TDP de 4" para asegurar la continuidad y funcionalidad del sistema.

 La utilización de este ducto permite garantizar las condiciones de protección mecánica, seguridad, operación y mantenimiento de los conductores eléctricos, asegurando el cumplimiento de los criterios técnicos exigidos para las redes subterráneas proyectadas.

 Así mismo, se verificó que esta actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que corresponde a una necesidad derivada de la implementación de los diseños definitivos aprobados para el proyecto y de las condiciones particulares encontradas durante la ejecución de las obras, sin que ello implique modificación del alcance contractual inicialmente previsto.

 El presente precio no previsto cumple con las especificaciones técnicas establecidas para ductería de canalización eléctrica y con los requerimientos definidos por ENEL Colombia para la construcción de redes eléctricas subterráneas. Así mismo, cumple con los lineamientos establecidos en la especificación técnica AE237 aplicable a las acometidas e infraestructura eléctrica proyectada.

- **NP-161 CONEXIONES KIT SILLA TEE 10" A 6" PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.):** El presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de acueducto y alcantarillado suministrados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., mediante los comunicados No. 3050001-S-2025-002025 del 7 de enero de 2025 y No. 3050001-S-2025-029555 del 30 de enero de 2025.

CONTRATO DE OBRA No. 1839 - 2021

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

Su incorporación resulta necesaria para garantizar la adecuada conexión de las acometidas domiciliarias al sistema de alcantarillado sanitario proyectado, permitiendo la vinculación de las conexiones particulares a la red principal de manera segura y conforme a los requerimientos técnicos establecidos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. La necesidad de este accesorio se encuentra identificada en los diseños aprobados, donde se definen los puntos de conexión requeridos para el correcto funcionamiento del sistema de recolección y transporte de aguas residuales.

La utilización del Kit Silla Tee PVC de 10" a 6" garantiza una conexión técnicamente adecuada entre la tubería principal y las acometidas domiciliarias, contribuyendo a preservar la integridad de la red, la estanqueidad del sistema y las condiciones hidráulicas previstas en los diseños del proyecto.

Así mismo, se verificó que esta actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que corresponde a una necesidad derivada de la implementación de los diseños definitivos aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., sin que ello implique modificación del alcance contractual inicialmente previsto.

El presente precio no previsto cumple con los requisitos establecidos en la Especificación Técnica NS-068 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., así como con las especificaciones técnicas aplicables para la construcción de redes de alcantarillado sanitario y acometidas domiciliarias del proyecto.

- **NP-162 CODO HD 22,5° EXTREMO LISO PARA PVC D=8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN:** El presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de acueducto y alcantarillado suministrados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., mediante los comunicados No. 3050001-S-2025-002025 del 7 de enero de 2025 y No. 3050001-S-2025-029555 del 30 de enero de 2025.

 Su incorporación resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución de los cambios de alineación y dirección definidos en los diseños de la red de acueducto proyectada, permitiendo la adecuada adaptación de la tubería a las condiciones geométricas establecidas en los planos aprobados. La necesidad de este accesorio se encuentra identificada en los puntos de quiebre y cambios de dirección de la red, donde se requiere mantener la continuidad hidráulica y las condiciones de operación previstas para el sistema.

 La utilización del codo HD de 22,5° permite ejecutar las transiciones geométricas requeridas sin afectar el comportamiento hidráulico de la red, garantizando la adecuada conducción del caudal, la estanqueidad de las conexiones y la estabilidad de la infraestructura proyectada.

Así mismo, se verificó que esta actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que corresponde a una necesidad derivada de la implementación de los diseños definitivos aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., sin que ello implique modificación del alcance contractual inicialmente previsto.

El presente precio no previsto cumple con las especificaciones técnicas aplicables para accesorios de redes de acueducto y con los requerimientos establecidos en la especificación técnica NP-011 y demás disposiciones técnicas vigentes para la construcción de redes hidráulicas del proyecto.

- **NP-178 CONEXIONES KIT SILLA YEE 14" A 6". SUMINISTRO E INSTALACIÓN:** El presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de acueducto y alcantarillado suministrados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., mediante los comunicados No. 3050001-S-2025-002025 del 7 de enero de 2025 y No. 3050001-S-2025-029555 del 30 de enero de 2025.

 Su incorporación resulta necesaria para garantizar la adecuada conexión de las acometidas domiciliarias al sistema de alcantarillado sanitario proyectado, permitiendo la vinculación de las conexiones particulares a la red principal de manera segura y conforme a los requerimientos técnicos establecidos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. La necesidad de este accesorio se encuentra identificada en los diseños aprobados, donde se definen los puntos de conexión requeridos para el correcto funcionamiento del sistema de recolección y transporte de aguas residuales.

 La utilización del Kit Silla Yee de 14" a 6" garantiza una conexión técnicamente adecuada entre la tubería principal y las acometidas domiciliarias, contribuyendo a preservar la integridad de la red, la estanqueidad del sistema y las condiciones hidráulicas previstas en los diseños del proyecto.

 Así mismo, se verificó que esta actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que corresponde a una necesidad derivada de la implementación de los diseños definitivos aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., sin que ello implique modificación del alcance contractual inicialmente previsto.

 El presente precio no previsto cumple con los requisitos establecidos en la Especificación Técnica NS-068 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., así como con las especificaciones técnicas aplicables para la construcción de redes de alcantarillado sanitario y acometidas domiciliarias del proyecto.

- **NP-180 CONEXIONES KIT SILLA YEE 315 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.:** El presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de

acueducto y alcantarillado suministrados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., mediante los comunicados No. 3050001-S-2025-002025 del 7 de enero de 2025 y No. 3050001-S-2025-029555 del 30 de enero de 2025.

Su incorporación resulta necesaria para garantizar la adecuada conexión de las acometidas domiciliarias al sistema de alcantarillado sanitario proyectado, permitiendo la vinculación de las conexiones particulares a la red principal de manera segura y conforme a los requerimientos técnicos establecidos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. La necesidad de este accesorio se encuentra identificada en los diseños aprobados, donde se definen los puntos de conexión requeridos para el correcto funcionamiento del sistema de recolección y transporte de aguas residuales.

La utilización del Kit Silla Yee PVC 315 x 160 garantiza una conexión técnicamente adecuada entre la tubería principal y las acometidas domiciliarias, contribuyendo a preservar la integridad estructural de la red, la estanqueidad del sistema y las condiciones hidráulicas previstas en los diseños del proyecto.

Así mismo, se verificó que esta actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que corresponde a una necesidad derivada de la implementación de los diseños definitivos aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., sin que ello implique modificación del alcance contractual inicialmente previsto.

El presente precio no previsto cumple con los requisitos establecidos en la Especificación Técnica NS-068 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., así como con las especificaciones técnicas aplicables para la construcción de redes de alcantarillado sanitario y acometidas domiciliarias del proyecto.

- **NP-181 CONEXIONES KIT SILLA YEE 16" A 6". SUMINISTRO E INSTALACIÓN:** El presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de acueducto y alcantarillado suministrados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., mediante los comunicados No. 3050001-S-2025-002025 del 7 de enero de 2025 y No. 3050001-S-2025-029555 del 30 de enero de 2025.

 Su incorporación resulta necesaria para garantizar la adecuada conexión de las acometidas domiciliarias al sistema de alcantarillado sanitario proyectado, permitiendo la vinculación de las conexiones particulares a la red principal de manera segura y conforme a los requerimientos técnicos establecidos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. La necesidad de este accesorio se encuentra identificada en los diseños aprobados, donde se definen los puntos de conexión requeridos para el correcto funcionamiento del sistema de recolección y transporte de aguas residuales.

La utilización del Kit Silla Yee de 16" a 6" garantiza una conexión técnicamente adecuada entre la tubería principal y las acometidas domiciliarias, contribuyendo a preservar la integridad estructural de la red, la estanqueidad del sistema y las condiciones hidráulicas previstas en los diseños del proyecto.

Así mismo, se verificó que esta actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que corresponde a una necesidad derivada de la implementación de los diseños definitivos aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., sin que ello implique modificación del alcance contractual inicialmente previsto.

El presente precio no previsto cumple con los requisitos establecidos en la Especificación Técnica NS-068 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., así como con las especificaciones técnicas aplicables para la construcción de redes de alcantarillado sanitario y acometidas domiciliarias del proyecto.

- **NP-182 CONEXIONES KIT SILLA TEE 355 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN:** El presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de acueducto y alcantarillado suministrados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., mediante los comunicados No. 3050001-S-2025-002025 del 7 de enero de 2025 y No. 3050001-S-2025-029555 del 30 de enero de 2025.

 Su incorporación resulta necesaria para garantizar la adecuada conexión de las acometidas domiciliarias al sistema de alcantarillado sanitario proyectado, permitiendo la vinculación de las conexiones particulares a la red principal de manera segura y conforme a los requerimientos técnicos establecidos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. La necesidad de este accesorio se encuentra identificada en los diseños aprobados, donde se definen los puntos de conexión requeridos para el correcto funcionamiento del sistema de recolección y transporte de aguas residuales.

 La utilización del Kit Silla Tee PVC 355 x 160 garantiza una conexión técnicamente adecuada entre la tubería principal y las acometidas domiciliarias, contribuyendo a preservar la integridad estructural de la red, la estanqueidad del sistema y las condiciones hidráulicas previstas en los diseños del proyecto.

 Así mismo, se verificó que esta actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que corresponde a una necesidad derivada de la implementación de los diseños definitivos aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., sin que ello implique modificación del alcance contractual inicialmente previsto.

 El presente precio no previsto cumple con los requisitos establecidos en la Especificación Técnica NS-068 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., así como

con las especificaciones técnicas aplicables para la construcción de redes de alcantarillado sanitario y acometidas domiciliarias del proyecto.

- **NP-187 CONEXIONES KIT SILLA YEE 20" A 6". SUMINISTRO E INSTALACIÓN.:** El presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de acueducto y alcantarillado suministrados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., mediante los comunicados No. 3050001-S-2025-002025 del 7 de enero de 2025 y No. 3050001-S-2025-029555 del 30 de enero de 2025.

 Su incorporación resulta necesaria para garantizar la adecuada conexión de las acometidas domiciliarias al sistema de alcantarillado sanitario proyectado, permitiendo la vinculación de las conexiones particulares a la red principal de manera segura y conforme a los requerimientos técnicos establecidos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. La necesidad de este accesorio se encuentra identificada en los diseños aprobados, donde se definen los puntos de conexión requeridos para el correcto funcionamiento del sistema de recolección y transporte de aguas residuales.

 La utilización del Kit Silla Yee de 20" a 6" garantiza una conexión técnicamente adecuada entre la tubería principal y las acometidas domiciliarias, contribuyendo a preservar la integridad estructural de la red, la estanqueidad del sistema y las condiciones hidráulicas previstas en los diseños del proyecto.

 Así mismo, se verificó que esta actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que corresponde a una necesidad derivada de la implementación de los diseños definitivos aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., sin que ello implique modificación del alcance contractual inicialmente previsto.

 El presente precio no previsto cumple con los requisitos establecidos en la Especificación Técnica NS-068 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., así como con las especificaciones técnicas aplicables para la construcción de redes de alcantarillado sanitario y acometidas domiciliarias del proyecto.

- **NP-190 DEMOLICION MANUAL SARDINEL EXISTENTE (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES:** El presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de espacio público aprobados mediante Memorando IDU No. DTP20222250590221 del 24 de marzo de 2022 y remitidos a la Dirección Técnica de Construcciones mediante Memorando No. DTP20222250112953 del 29 de marzo de 2022.

 Su incorporación resulta necesaria para permitir la adecuada ejecución de las obras de espacio público proyectadas, toda vez que la infraestructura existente presenta elementos de

confinamiento que interfieren con las nuevas condiciones geométricas y urbanísticas definidas en los diseños aprobados. En consecuencia, se requiere la demolición manual de los sardineles existentes para posibilitar la construcción de los nuevos elementos proyectados y garantizar la correcta conformación del espacio público.

La actividad contempla la demolición controlada, el cargue del material resultante y las labores necesarias para dejar las áreas intervenidas en condiciones adecuadas para la ejecución de las actividades posteriores de construcción, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y constructivas definidas para el proyecto.

Así mismo, se verificó que esta actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que corresponde a una necesidad derivada de la implementación de los diseños definitivos aprobados para el proyecto, sin que ello implique modificación del alcance contractual inicialmente previsto.

El presente precio no previsto se ejecutará de conformidad con las especificaciones técnicas aplicables para actividades de demolición y adecuación de infraestructura existente, garantizando las condiciones de seguridad, manejo de materiales y preparación de las áreas requeridas para la construcción de las obras proyectadas.

- **NP-191 CONEXIONES KIT SILLA TEE 16" A 6". SUMINISTRO E INSTALACIÓN:** l presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de acueducto y alcantarillado suministrados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., mediante los comunicados No. 3050001-S-2025-002025 del 7 de enero de 2025 y No. 3050001-S-2025-029555 del 30 de enero de 2025.

 Su incorporación resulta necesaria para garantizar la adecuada conexión de las acometidas domiciliarias al sistema de alcantarillado sanitario proyectado, permitiendo la vinculación de las conexiones particulares a la red principal de manera segura y conforme a los requerimientos técnicos establecidos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. La necesidad de este accesorio se encuentra identificada en los diseños aprobados, donde se definen los puntos de conexión requeridos para el correcto funcionamiento del sistema de recolección y transporte de aguas residuales.

 La utilización del Kit Silla Tee de 16" a 6" garantiza una conexión técnicamente adecuada entre la tubería principal y las acometidas domiciliarias, contribuyendo a preservar la integridad estructural de la red, la estanqueidad del sistema y las condiciones hidráulicas previstas en los diseños del proyecto.

 Así mismo, se verificó que esta actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que corresponde a una necesidad derivada de la implementación de

los diseños definitivos aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., sin que ello implique modificación del alcance contractual inicialmente previsto.

El presente precio no previsto cumple con los requisitos establecidos en la Especificación Técnica NS-068 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., así como con las especificaciones técnicas aplicables para la construcción de redes de alcantarillado sanitario y acometidas domiciliarias del proyecto.

- **NP-193 RELLENO EN TIERRA NEGRA PARA EMPRADIZACION (SUMINISTRO Y EXTENDIDO:** El presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de espacio público y paisajismo aprobados mediante Memorando IDU No. DTP20222250590221 del 24 de marzo de 2022 y remitidos a la Dirección Técnica de Construcciones mediante Memorando No. DTP20222250112953 del 29 de marzo de 2022.

 Su incorporación resulta necesaria para garantizar las condiciones adecuadas para la conformación de las áreas verdes proyectadas y el correcto desarrollo de las especies vegetales contempladas en el proyecto. Los diseños aprobados establecen la utilización de tierra negra en los contenedores de raíces y demás áreas destinadas a empradización, con el fin de proporcionar las condiciones físicas y nutricionales requeridas para el adecuado establecimiento, crecimiento y sostenibilidad de la cobertura vegetal.

 La actividad comprende el suministro, transporte interno, extendido y conformación del material, garantizando las condiciones de soporte, aireación, retención de humedad y aporte de nutrientes necesarias para el correcto desarrollo del componente paisajístico del proyecto.

 Así mismo, se verificó que esta actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que corresponde a una necesidad derivada de la implementación de los diseños definitivos de espacio público y paisajismo aprobados para el proyecto, sin que ello implique modificación del alcance contractual inicialmente previsto.

 El presente precio no previsto se ejecutará de conformidad con las especificaciones técnicas aplicables para la conformación de zonas verdes urbanas, empradización y adecuación de contenedores de raíces, garantizando el cumplimiento de las condiciones requeridas para la implantación y permanencia de las especies vegetales proyectadas.

- **NP-200 UNION DE REPARACION PVC TIPO U.M. D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN):** El presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de acueducto y alcantarillado suministrados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., mediante los comunicados No. 3050001-S-2025-002025 del 7 de enero de 2025 y No. 3050001-S-2025-029555 del 30 de enero de 2025.

Su incorporación resulta necesaria para garantizar la adecuada conexión y funcionamiento de los hidrantes proyectados y demás elementos asociados a la red de distribución de acueducto, permitiendo la correcta unión de los componentes hidráulicos requeridos conforme a las condiciones establecidas en los diseños aprobados. La necesidad de este accesorio se encuentra identificada en los planos y detalles constructivos asociados a la instalación de hidrantes y accesorios de la red proyectada.

La utilización de la unión de reparación PVC tipo U.M. permite ejecutar conexiones seguras y estancas en los puntos definidos en el diseño, garantizando la continuidad hidráulica de la red, la integridad de las conexiones y el adecuado funcionamiento de la infraestructura proyectada.

Así mismo, se verificó que esta actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que corresponde a una necesidad derivada de la implementación de los diseños definitivos aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., sin que ello implique modificación del alcance contractual inicialmente previsto.

El presente precio no previsto cumple con los requisitos establecidos en la Norma NS-027 – Instalación de Hidrantes y Sistemas para Válvulas en Redes Secundarias de Distribución de Acueducto, así como con las especificaciones técnicas aplicables para la construcción de redes de acueducto del proyecto.

- **NP-204 1 DUCTO D=6" PVC-TDP (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye Rellenos):** El presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de redes eléctricas y de canalización aprobados para el proyecto y remitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU a través de la Oficina de Coordinación Interinstitucional.

 Su incorporación resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución de las obras asociadas a la infraestructura eléctrica proyectada, permitiendo completar la configuración de ductería requerida para las acometidas y canalizaciones contempladas en los diseños aprobados. La necesidad de este elemento se sustenta tanto en los requerimientos establecidos en los planos de diseño como en las condiciones identificadas en la infraestructura existente durante la ejecución de las obras, las cuales hacen necesaria la incorporación de ducto PVC-TDP de 6" para asegurar la continuidad, funcionalidad y compatibilidad de la infraestructura proyectada con las condiciones reales encontradas en campo.

 La utilización de este ducto permite garantizar las condiciones de protección mecánica, seguridad, operación y mantenimiento de los conductores eléctricos, asegurando el cumplimiento de los criterios técnicos exigidos para las redes subterráneas proyectadas y la adecuada prestación del servicio.

Así mismo, se verificó que esta actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que corresponde a una necesidad derivada de la implementación de los diseños definitivos aprobados para el proyecto y de las condiciones particulares encontradas durante la ejecución de las obras, sin que ello implique modificación del alcance contractual inicialmente previsto.

El presente precio no previsto cumple con las especificaciones técnicas establecidas para ductería de canalización eléctrica y con los requerimientos definidos por ENEL Colombia para la construcción de redes eléctricas subterráneas. Así mismo, cumple con los lineamientos establecidos en la especificación técnica AE237 aplicable a las acometidas e infraestructura eléctrica proyectada.

- **NP-205 CODO 45° CXE PVC SANITARIA D=6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN):** El presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de acueducto y alcantarillado suministrados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., mediante los comunicados No. 3050001-S-2025-002025 del 7 de enero de 2025 y No. 3050001-S-2025-029555 del 30 de enero de 2025.

 Su incorporación resulta necesaria para garantizar la adecuada conducción de las aguas lluvias generadas en los predios y áreas intervenidas hacia los sistemas de drenaje proyectados, permitiendo la correcta conexión de las bajantes pluviales con las redes de alcantarillado correspondientes. La necesidad de este accesorio se encuentra identificada en los diseños aprobados, donde se establecen los cambios de dirección requeridos para asegurar el adecuado funcionamiento hidráulico del sistema y la correcta conducción de los caudales hacia los puntos de descarga definidos en el proyecto.

 De acuerdo con los lineamientos y especificaciones técnicas de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., las aguas lluvias deben ser conducidas de manera controlada hacia las estructuras de drenaje definidas en los diseños, garantizando condiciones adecuadas de evacuación, evitando afectaciones sobre el espacio público y previniendo procesos de erosión, encharcamiento o acumulación superficial de escorrentías.

 La utilización del codo PVC sanitario de 45° permite ejecutar los cambios de alineación requeridos manteniendo condiciones hidráulicas adecuadas para el flujo de las aguas lluvias y garantizando la correcta integración entre las bajantes y las redes de alcantarillado proyectadas.

 Así mismo, se verificó que esta actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que corresponde a una necesidad derivada de la implementación de los diseños definitivos aprobados para el proyecto, sin que ello implique modificación del alcance contractual inicialmente previsto.

CONTRATO DE OBRA No. 1839 - 2021

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

El presente precio no previsto cumple con las especificaciones técnicas aplicables para redes de alcantarillado pluvial y sanitario, así como con los requerimientos establecidos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. para la correcta conducción y disposición de aguas lluvias.

- **NP-206 CODO 45°CXE PVC SANITARIA D=3" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN):** El presente precio no previsto se encuentra justificado de conformidad con los diseños de acueducto y alcantarillado suministrados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., mediante los comunicados No. 3050001-S-2025-002025 del 7 de enero de 2025 y No. 3050001-S-2025-029555 del 30 de enero de 2025.

 Su incorporación resulta necesaria para garantizar la adecuada conducción de las aguas lluvias generadas en los predios y áreas intervenidas hacia los sistemas de drenaje proyectados, permitiendo la correcta conexión de las bajantes pluviales con las redes de alcantarillado correspondientes. La necesidad de este accesorio se encuentra identificada en los diseños aprobados, donde se establecen los cambios de dirección requeridos para asegurar el adecuado funcionamiento hidráulico del sistema y la correcta conducción de los caudales hacia los puntos de descarga definidos en el proyecto.

 De acuerdo con los lineamientos y especificaciones técnicas de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., las aguas lluvias deben ser conducidas de manera controlada hacia las estructuras de drenaje definidas en los diseños, garantizando condiciones adecuadas de evacuación, evitando afectaciones sobre el espacio público y previniendo procesos de erosión, encharcamiento o acumulación superficial de escorrentías.

 La utilización del codo PVC sanitario de 45° y diámetro 3" permite ejecutar los cambios de alineación requeridos manteniendo condiciones hidráulicas adecuadas para el flujo de las aguas lluvias y garantizando la correcta integración entre las bajantes y las redes de alcantarillado proyectadas.

 Así mismo, se verificó que esta actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que corresponde a una necesidad derivada de la implementación de los diseños definitivos aprobados para el proyecto, sin que ello implique modificación del alcance contractual inicialmente previsto.

 El presente precio no previsto cumple con las especificaciones técnicas aplicables para redes de alcantarillado pluvial y sanitario, así como con los requerimientos establecidos por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. para la correcta conducción y disposición de aguas lluvias.

CONTRATO DE OBRA No. 1839 - 2021

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

- **NP-209 GEODREN (RED DRENANTE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PEAD-HDPE Y GEOTEXTIL NO TEJIDO) CON ALTURA DE 1.0 M. (SUMINISTRO E INSTALACION):** El presente precio no previsto se encuentra justificado como resultado de las condiciones particulares identificadas durante la ejecución de las obras en el CIV 13 (16001064), específicamente en el tramo comprendido entre las abscisas K0+370 y K0+410, donde se evidenció la presencia de agua infiltrada en la capa de rajón que conforma la estructura de soporte del pavimento.

 La presencia permanente de humedad en esta zona genera una disminución de la capacidad de soporte de los materiales granulares, incrementando el riesgo de pérdida de capacidad estructural, deformaciones prematuras, asentamientos diferenciales y deterioro anticipado de los hombros y demás elementos asociados a la estructura de pavimento proyectada.

 Con fundamento en el concepto técnico emitido por el Especialista en Pavimentos y remitido a la Interventoría mediante comunicado INDUGRAVASZI-579-2025 del 8 de octubre de 2025, se determinó la necesidad de implementar un sistema de drenaje subterráneo mediante la instalación de un geodrén conectado a un pozo de drenaje, con el propósito de interceptar, conducir y evacuar las aguas infiltradas presentes en la capa de fundación, reduciendo la presión de agua en la estructura y controlando el nivel freático dentro de la zona de influencia de la vía.

 La solución propuesta fue revisada y avalada por la Interventoría, concluyéndose que su implementación resulta técnicamente necesaria para garantizar la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la estructura de pavimento diseñada para el proyecto, mitigando los riesgos asociados a la presencia de agua en los materiales de soporte.

 Así mismo, se verificó que esta actividad no se encuentra contemplada dentro de los ítems contractuales vigentes y que corresponde a una condición sobreviniente identificada durante la ejecución de las obras, cuya atención resulta indispensable para asegurar el adecuado desempeño de la infraestructura proyectada, sin que ello implique modificación del alcance contractual inicialmente previsto.

 El presente precio no previsto cumple con los requisitos establecidos en la Especificación Técnica IDU ET-IC-01-240-18 – Geotextiles y demás disposiciones técnicas aplicables para sistemas de drenaje subterráneo y estabilización de estructuras de pavimento.

2. Los precios unitarios no previstos objeto de la presente modificación fueron revisados y aprobados por la Interventoría, la cual verificó que no corresponden a precios contractuales vigentes, no presentan equivalencia técnica con los ítems contemplados en el Contrato IDU-1839-2021 y no han sido aprobados ni ejecutados previamente durante la ejecución contractual.

CONTRATO DE OBRA No. 1839 - 2021

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

Así mismo, la Interventoría certifica que los ítems objeto de la presente modificación son técnica y contractualmente necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato, toda vez que corresponden a actividades requeridas para el desarrollo de las intervenciones previstas en el proyecto y que demandan la utilización de los mencionados precios no previstos.

3. Que la inclusión de los precios no previstos objeto de la presente modificación atiende lo dispuesto en el numeral 7.3 "Ítems No Previstos para Contratos a Precios Unitarios" del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

4. Que la Entidad, a través del Supervisor del Contrato de Interventoría No. IDU-1838-2021, una vez realizada la revisión, verificación y análisis de los soportes documentales remitidos por la Interventoría, expidió las correspondientes No Objeciones a los precios no previstos objeto de la presente modificación mediante las siguientes comunicaciones:

- Comunicación STESV No. 202633600380511 del 24 de marzo de 2026 (NP-095, NP-096, NP-099, NP-100, NP-137, NP-149, NP-152 y NP-153).
- Comunicación STESV No. 202633600551961 del 23 de abril de 2026 (NP-111, NP-156, NP-159, NP-160, NP-162, NP-190, NP-193 y NP-200).
- Comunicación STESV No. 202633600551971 del 23 de abril de 2026 (NP-140).
- Comunicación STESV No. 202633600864131 del 19 de junio de 2026 (NP-112, NP-113, NP-161, NP-178, NP-180, NP-181, NP-182, NP-187, NP-191, NP-204, NP-205, NP-206 y NP-209).
- Comunicación STESV No. 202633600865501 del 21 de junio de 2026 (NP-138, NP-143, NP-144, NP-145, NP-148, NP-151 y NP-154).

5. Que para efectos del procedimiento contemplado en el numeral 7.3 "Ítems No Previstos para Contratos a Precios Unitarios" del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente, se allegan los siguientes documentos:

1) Lista de Chequeo para la Objeción o No Objeción de los APU No Previstos en Contratos de Obra, suscrita por el Supervisor del Contrato de Interventoría;

2) Balance financiero del contrato que incorpora los precios no previstos, incluyendo las cantidades contractuales y las cantidades estimadas a la fecha;

3) Cuadro de Reversión de Precios No Previstos No. 6;

4) Acta de Fijación de Precios No Previstos Definitivos No. 6.

Los documentos anteriormente relacionados hacen parte integral de la presente modificación contractual.

CONTRATO DE OBRA No. 1839 - 2021

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

6. Que con la suscripción del presente documento, el Interventor del Contrato IDU-1839-2021 y el Supervisor del Contrato de Interventoría IDU-1838-2021 certifican que la inclusión de los precios no previstos objeto de la presente modificación no requiere adición en valor del contrato, toda vez que su incorporación se encuentra soportada en el balance financiero del contrato y en el correspondiente cuadro de reversión, manteniéndose inalterado el valor total contratado.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y que sean necesarios para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que se ajusten a las disposiciones legales vigentes y a los principios que rigen la contratación estatal.

8. Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros, contractuales y procedimentales establecidos en los numerales precedentes, se considera procedente suscribir la presente modificación al Contrato de Obra IDU-1839-2021, toda vez que la misma resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, no implica modificación del alcance inicialmente pactado, no afecta los intereses de la Entidad y se encuentra debidamente soportada por la Interventoría y el Supervisor del Contrato de Interventoría.

En consecuencia, la presente modificación se regirá por las siguientes cláusulas:

IV. CLÁUSULAS

PRIMERA - MODIFICAR: Incorporar a la lista de precios unitarios del Contrato IDU-1839-2021 los precios no previstos relacionados en el Acta de Fijación de Precios No Previstos Definitivos No. 6, los cuales harán parte integral de la estructura de precios del contrato para todos los efectos técnicos, administrativos, financieros y contractuales, de conformidad con los valores unitarios que se relacionan a continuación:

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio unitario fijado*
NP-095	NIVELACIÓN DE CÁMARA ETB T-16 H= 0.30M (DIMENSIONES INTERNAS LARGO: 2,66M, ANCHO: 2,66M, ALTO: 1,80M SEGÚN NORMA ETB) (INCLUYE DEMOLICIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN BLOQUE, CONCRETO PLACA SUPERIOR, REFUERZO, MORTERO, ARO Y TAPA ETB).	UN	$ 2,122,975.00
NP-096	NIVELACIÓN DE CÁMARA ETB T-16A H= 0.30M (DIMENSIONES INTERNAS LARGO: 2,66M, ANCHO: 2,66M, ALTO: 1,80M SEGÚN NORMA ETB) (INCLUYE DEMOLICIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN BLOQUE, CONCRETO PLACA SUPERIOR, REFUERZO, MORTERO, ARO Y TAPA ETB).	UN	$ 2,020,992.00
NP-099	NIVELACIÓN DE CAJA DOBLE DEPASO ETB H = 0.30M (INCLUYE FORMALETA, JUEGO DE MARCO Y TAPA DOBLE PARA CAJA DE PASO DOBLE GALVANIZADA NORMA ETB,	UN	$ 1,431,350.00

CONTRATO DE OBRA No. 1839 - 2021

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

		BORDILLO PERIMETRAL ENCONCRETO DE 3000 PSI HECHO EN OBRA 1:2:2 CON ARENA DE RIO Y TRITURADO DE 3/4", ACERO DE REFUERZO DE 3/8" Y 1/2", TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS.			
	NP-100	NIVELACIÓN DE CAJA SENCILLA DE PASO ETB H= 0.30M (DIMENSIONES INTERNAS LARGO: 0,53M, ANCHO: 0,53M, ALTO: 1,08M SEGÚN NORMA ETB) (INCLUYE DEMOLICIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, SUMINISTROS E INSTALACIÓN BLOQUE, MORTERO, MARCO Y TAPA)	UN	$	919,823.00
	NP-111	UNION DRESSER D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$	203,698.00
	NP-112	EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PEAD 6" LINEAL SEGÚN NORMA NS 023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$	1,792,660.00
	NP-113	EMPATES DE TUBERÍA EN PVC A PEAD 8" LINEAL SEGÚN NORMA NS 023 (INCLUYE ACCESORIOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$	2,052,710.00
	NP-137	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	$	40,853.00
	NP-138	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2	$	1,573.00
	NP-140	IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE DE RESCATE ARQUEOLÓGICO PARA UNA CUADRÍCULA MÍNIMA PARA UN CORTE ARQUEOLÓGICO (1m x 1m x 1m) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANEJO DE ARQUEOLOGÍA. (INFORME CON REGISTRO ARQUEOLÓGICO, DIBUJOS, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y GEOREFERENCIACIÓN) (INCLUYE ARQUEÓLOGO DE RESCATE, PROFESIONAL SIG Y AYUDANTES).	GLB/MES	$	23,445,657.00
	NP-143	ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=3" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	$	11,243.00
	NP-144	ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	$	19,318.00
	NP-145	ADAPTADOR TERMINAL CAMPANA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	$	28,724.00
	NP-148	CORTE Y AMPLIACIÓN DE JUNTA EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO	ML	$	6,811.00
	NP-149	ESTAMPADO PARA CONCRETO MR DE POMPEYANOS, ACCESOS VEHICULARES A PREDIOS Y VÍAS (ACABADO Y CURADO, SUMINISTRO Y MANO DE OBRA. INCLUYE JUEGO DE MOLDES, COLOR ENDURECEDOR DE CUARZO, DESMOLDANTE EN POLVO COLOR, SELLADOR ACRÍLICO TRANSPARENTE SEMILUSTRE)	M2	$	44,906.00
	NP-151	SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA PARA REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS CON CINTA DE 500 MT X 4" PELIGRO CALIBRE 3.5 (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN).	ML	$	451.00

CONTRATO DE OBRA No. 1839 - 2021

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

NP-152	UNIÓN PVC TIPO U.M. D = 4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$	96,637.00
NP-153	UNIÓN PVC TIPO U.M. D = 6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$	217,778.00
NP-154	TUBERÍA PF D=1/2" PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	ML	$	2,324.00
NP-156	CODO 90° CXE PVC SANITARIA D=6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$	150,019.00
NP-159	1 DUCTO D=3" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS) NORMA CS220	ML	$	25,659.00
NP-160	1 DUCTO D= 4" PVC TDP (NO INCLUYE RELLENOS). SUMINISTRO E INSTALACION	ML	$	29,154.00
NP-161	CONEXIONES KIT SILLA TEE 10" A 6" PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$	189,643.00
NP-162	CODO HD 22,5° EXTREMO LISO PARA PVC D=8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$	584,117.00
NP-178	CONEXIONES KIT SILLA YEE 14" A 6". SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$	376,225.00
NP-180	CONEXIONES KIT SILLA YEE 315 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$	327,772.00
NP-181	CONEXIONES KIT SILLA YEE 16" A 6". SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$	408,894.00
NP-182	CONEXIONES KIT SILLA TEE 355 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$	376,225.00
NP-187	CONEXIONES KIT SILLA YEE 20" A 6". SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$	637,391.00
NP-190	DEMOLICION MANUAL SARDINEL EXISTENTE (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES	ML	$	6,837.00
NP-191	CONEXIONES KIT SILLA TEE 16" A 6". SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$	409,462.00
NP-193	RELLENO EN TIERRA NEGRA PARA EMPRADIZACION (SUMINISTRO Y EXTENDIDO)	M3	$	91,816.00
NP-200	UNION DE REPARACION PVC TIPO U.M. D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$	246,388.00
NP-204	1 DUCTO D=6" PVC-TDP (Incluye Suministro e Instalación. No Incluye Rellenos)	ML	$	58,550.00
NP-205	CODO 45° CXE PVC SANITARIA D=6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$	75,633.00
NP-206	CODO 45°CXE PVC SANITARIA D=3" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$	17,876.00
NP-209	GEODREN (RED DRENANTE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PEAD-HDPE Y GEOTEXTIL NO TEJIDO) CON ALTURA DE 1.0 M. (SUMINISTRO E INSTALACION).	ML	$	49.753,00

CONTRATO DE OBRA No. 1839 - 2021

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes manifiestan que, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente modificación, la incorporación de los precios no previstos no afecta el equilibrio económico del Contrato IDU-1839-2021, toda vez que dichos ítems han sido debidamente justificados técnica, administrativa y contractualmente, cuentan con la correspondiente No Objeción por parte de la Entidad y su inclusión se encuentra respaldada mediante el balance financiero y el cuadro de reversión aprobados para el contrato. En consecuencia, la presente modificación no implica variación en el valor total contratado ni altera las condiciones económicas inicialmente pactadas entre las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La incorporación de los precios no previstos objeto de la presente modificación no genera costos adicionales para el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU ni requiere adición al valor del contrato, toda vez que su inclusión se encuentra soportada en el balance financiero y en el correspondiente cuadro de reversión aprobados para el Contrato IDU-1839-2021, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente documento.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA manifiesta que acepta integralmente las condiciones establecidas en la presente modificación y renuncia a presentar reclamaciones, solicitudes de reconocimiento o pretensiones económicas derivadas de los hechos, circunstancias o condiciones que constituyen el objeto de la presente modificación contractual. Lo anterior, sin perjuicio de las reclamaciones que pudieren surgir con ocasión de hechos o circunstancias posteriores, diferentes e independientes de las reguladas mediante el presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO: Las cantidades estimadas de los precios no previstos incorporados en la presente modificación se encuentran incluidas en el balance financiero del contrato, documento que hace parte integral del presente acto modificatorio.

SEGUNDA - FORMA DE PAGO: Los ítems incorporados mediante la presente modificación serán pagados de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima (10) – FORMA DE PAGO del Contrato de Obra IDU-1839-2021.

TERCERA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir la correspondiente modificación de las garantías contractuales, en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula Veinticinco (25) del Contrato de Obra IDU-1839-2021, y a allegarla a la Dirección Técnica de Gestión Contractual dentro del día hábil siguiente a la firma del presente documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales establecidas en el Contrato de Obra IDU-1839-2021.

CUARTA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, forman parte integral de la presente modificación y del Contrato de Obra IDU-1839-2021 los documentos relacionados en la parte considerativa del presente documento.

CONTRATO DE OBRA No. 1839 - 2021

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3

QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se perfecciona con la suscripción de las partes y surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha, formando parte integral del Contrato de Obra IDU-1839-2021.

SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Obra IDU-1839-2021 que no hayan sido modificadas mediante el presente documento continuarán vigentes y conservarán plena validez y eficacia jurídica.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de julio de 2026.

POR EL IDU, ***NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA*** Ordenador del Gasto Subdirector General de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	POR EL IDU COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA ***ISIS PAOLA DÍAZ MUÑIZ*** Director Técnico de Construcciones INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
POR EL CONTRATISTA, ***JESUS HECTOR CALDERON GARZON*** REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA(S)	POR EL INTERVENTOR ***MAURICIO GOMEZ CAICEDO*** REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA